

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001473

Casablanca, - 7 MAYO 2012

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Psicóloga, en Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), cumpliendo las funciones de: entrevistas con alumnos, apoderados y docentes de los menores con problemas emocionales y/o conductuales; articulación y derivación a especialistas internos y externos; Aplicación Test vocacional 8º año y "Escuela Para Padres"; hasta el 30 de diciembre del 2012.-

Además como Psicóloga para el Proyecto de Integración Escolar (PIE) de la escuela Manuel Bravo Reyes cumpliendo las funciones de: Evaluación de pruebas psicométricas; reevaluación de los alumnos incorporados a las diferentes programas o proyectos; elaboración de informes y formularios para postular a los alumnos con necesidades educativas especiales; intervención tanto con los alumnos como apoderados de los niños con necesidades educativas especiales y articulación con especialistas; hasta el 28 de febrero del 2013.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº124, de fecha 02.05.12, en el que señala la regularización del contrato de trabajo de la psicóloga doña CAROLINA XIMENA IBARRA ALARCON, en Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), y para el Proyecto de Integración Escolar (PIE) de la escuela Manuel Bravo Reyes.-

3.- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.248, art. 8 bis (Ley SEP).-

4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley Nº 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



I.- Regularícese la relación laboral de doña, **CAROLINA XIMENA IBARRA ALARCON**, cédula de identidad Nº**13.996.759-3**, debiendo ser contratada bajo las normas generales establecidas en el Código del Trabajo.-

II.- Apruébese contrato de trabajo de doña **CAROLINA XIMENA IBARRA ALARCON**, como Psicóloga, en los Planes de Mejoramiento, en el Marco del "Programa de Subvención Escolar Preferencial" (Ley SEP), y para el Proyecto de Integración Escolar (PIE), en la escuela Manuel Bravo Reyes.-

III.- Contrátase a partir de fecha 2 de abril a doña **CAROLINA XIMENA IBARRA ALARCON**, cédula de identidad Nº**13.996.759-3**, quien se desempeñará como Psicóloga, en el Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), cumpliendo las funciones de: Entrevistas con alumnos, apoderados y docentes de los menores con problemas emocionales y/o conductuales; articulación y derivación a especialistas internos y externos; Aplicación Test vocacional 8º año y "Escuela Para Padres", con una carga horaria de 10 horas semanales y una remuneración mensual de \$157.500, hasta el 30 de diciembre del 2012.-

Además como Psicóloga para el Proyecto de Integración Escolar (PIE), de la escuela Manuel Bravo Reyes, cumpliendo las funciones de: Evaluación de pruebas psicométricas; reevaluación de los alumnos incorporados a las diferentes programas o proyectos; elaboración de informes y formularios para postular a los alumnos con necesidades educativas especiales; intervención tanto con los alumnos como apoderados de los niños con necesidades educativas especiales y articulación con especialistas, con una jornada de trabajo de 30hrs. semanales y con una remuneración mensual de \$472.500 imponible.- más las asignaciones correspondientes y hasta el 28 de febrero del 2013.-

IV.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

MVZ/JURIDICO/EVY/vcy

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 2 de abril del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **CAROLINA XIMENA IBARRA ALARCON**, nacida el día 20 de diciembre de 1980, cédula de identidad N°13.996.759-3, con domicilio en Cooperativa Santa Rosa de Lima N° 70 Recreo Alto Viña del Mar, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Psicóloga, en Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), cumpliendo las funciones de: entrevistas con alumnos, apoderados y docentes de los menores con problemas emocionales y/o conductuales; articulación y derivación a especialistas internos y externos; Aplicación Test vocacional 8° año y "Escuela Para Padres"; hasta el 30 de diciembre del 2012.-

Además como Psicóloga para el Proyecto de Integración Escolar (PIE) de la escuela Manuel Bravo Reyes cumpliendo las funciones de: Evaluación de pruebas psicométricas; reevaluación de los alumnos incorporados a las diferentes programas o proyectos; elaboración de informes y formularios para postular a los alumnos con necesidades educativas especiales; intervención tanto con los alumnos como apoderados de los niños con necesidades educativas especiales y articulación con especialistas; hasta el 28 de febrero del 2013.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", ubicado en Avda. Constitución N° 111 comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 40 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma: 10 horas semanales por el Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y 30hrs. semanales por el Proyecto de Integración (PIE).-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual mensual de \$157.500.- como Psicóloga, en el Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en la escuela Manuel Bravo Reyes; Y además como Psicóloga para el Proyecto de Integración Escolar (PIE), del mismo establecimiento educacional, con una remuneración mensual de \$472.500.- imponible más las asignaciones correspondientes, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 2 de abril del 2012 y hasta el 30 de diciembre del 2012 como psicóloga del Programa (Ley SEP) y hasta el 28 de febrero del 2013 por el Programa (PIE), pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**CAROLINA IBARRA ALARCON**  
Trabajador

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca